

Xoves, 9 de agosto de 2018

Núm. 153

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**MUNICIPAL**  
**BAIONA**

**Subvencións e axudas**

*EXTRACTO DAS BASES REGULADORAS E A CONVOCATORIA PARA A CONCESIÓN DE  
SUBVENCIÓN DE EMERXENCIA SOCIAL 2018*

*EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JULIO DE 2018 POR EL  
QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE  
SUBVENCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL 2018*

*BDNS(Identif.):411176*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Objeto**

El programa de AYUDAS BÁSICAS DE EMERGENCIA, pretende financiar en el año 2018, las demandas de urgente y puntual necesidad de los ciudadanos del ayuntamiento, que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, con especial atención a aquellas personas con menores a su cargo que se encuentren en esa situación

*Beneficiarios:*

Personas mayores de edad empadronadas en el Ayuntamiento de Baiona, con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, que hayan gestionado su demanda a través de los servicios sociales comunitarios básicos del Ayuntamiento de Baiona en el último año (período comprendido entre julio de 2017 y julio de 2018) y que carezcan de ingresos suficientes para poder hacerle frente a los gastos por los que se solicita la ayuda

Que la suma de los valores catastrales de los inmuebles de su propiedad, de todos los convivientes, excluyendo la vivienda habitual, no exceda de 50.000€.

Que los recursos económicos mensuales de la unidad de convivencia no supere las siguientes cuantías segundo el número de miembros y que carezcan de apoyo socio-familiar suficiente para hacer frente a la demanda planteada:

Nº de miembros da unidade de convivencia. Máximo ingresos mensuales de la unidad de convivencia

1. Hasta 726,14 €



Xoves, 9 de agosto de 2018

Núm. 153

2. Hasta 861,64 €
3. Hasta 977,81 €
4. Hasta 1.074,63 €
5. Hasta 1.171,45 €
6. Hasta 1.268,23 €
7. Hasta 1.365,05 €

### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2018 y se encuentran publicadas en el BOP de Pontevedra número 150 de 6 de agosto de 2018

### Cuarto. Cuantía

Se establece una cuantía máxima disponible para cada unidad de convivencia de 1.000 €, importe que abarca la suma de ayudas parciales que puedan concederse.

La cuantía máxima de la convocatoria, dependiendo del tipo de ayudas, es la que sigue:

15.000 € para gastos corrientes, de conformidad con el documento contable de retención de crédito nº 8367 en la aplicación presupuestaria 231-48000, proyecto 0092018 del Presupuesto General de 2018

2.200 € para gastos de equipamiento o inversión, de conformidad con el documento contable de retención de crédito nº 8355 en la aplicación presupuestaria 231-78900, proyecto 0092018 del Presupuesto General de 2018

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda se presentarán en instancia normalizada por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, en el plazo de un mes contado, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Pontevedra

### Sexto

— Plazo de justificación de las subvenciones

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 1 de diciembre de 2018

BAIONA, 06/08/2018

EL ALCALDE. ANGEL RODAL ALMUIÑA

